

CONSTANCIA SECRETARIAL: Florencia Caquetá, 14 de Septiembre de 2021. Una vez transcurrido los términos de ejecutoria, dentro del término fué interpuesto recurso de reposición contra del auto interlocutorio del 03 de Septiembre de 2021. En cumplimiento del artículo 110 y 319 del Código General del Proceso, se fija en lista de traslado (micro sitio) y corre el término estipulado por (3) días.



NAUDY MARCELA CAICEDO GUZMÁN
Secretaría